



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowen
NIT: 892400038-2

PROYECTO DE ORDENANZA

(044-2020)

“POR LA CUAL LA HONORABLE ASAMBLEA APRUEBA LA ADICIÓN DE NUEVOS RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA FISCAL 2020 DE INVERSIÓN EN EL SECTOR DE EDUCACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES NECESARIOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Diputados:

Se pone a disposición del Consejo la aprobación de solicitud de autorización Aprueba la adición de nuevos recursos al presupuesto general del departamento en la vigencia fiscal 2020 de inversión en el Sector de Educación para la adquisición de materiales necesarios para las instituciones educativas”. por valor de: SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE DE PESOS (\$ 656.201.414,00), para el Programa de Adquisición y Dotación de Materiales Físicos, Técnicos y Didácticos para las Instituciones Educativas Oficiales todo el Departamento, San Andrés, Caribe,

Las autorizaciones solicitadas no afectan la capacidad de endeudamiento del ente territorial pues se financian con recursos de balance que disponibles; además el plazo y las condiciones consultan las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de julio 9 de 2003 y que se cuenta con la aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS según consta en el Acta 023 del 02 de diciembre de 2020 y su ejecución no supera el período de gobierno actual de acuerdo con lo establecido por la Ley 819 de 2003.

Teniendo en cuenta la directiva No. 17 de 2020, el ministerio asigna recursos para atender los planes de alternancia educativa 2020 - 2021.

Estos recursos atienden los “Lineamientos para la prestación del servicio de educación en asa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa”

Teniendo en cuenta que los procesos contractuales no nos permitirán por los tiempos empezar con el servicio de transporte desde el inicio del calendario escolar se solicita pasar el proyecto de Transporte Escolar para vigencias futuras, apropiando los recursos anteriormente descritos.

En este contexto, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el país por el Ministerio de Salud y Protección Social, ente la pandemia producida por coronavirus COVID-19, el Gobierno

[Handwritten signature]

Nacional ha generado orientaciones y directrices y ha dispuesto los recursos para continuar avanzando en la generación de condiciones para el proceso de retorno, gradual, progresivo y seguro a las aulas.

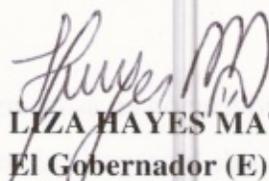
Por lo anterior, en el marco de la emergencia sanitaria, debe fortalecer la articulación entre los diversos niveles de gobierno desde el nacional y los territoriales (departamental, distrital y municipal), en cuanto a la formulación e implementación de las estrategias para la atención de la población estudiantil; en este sentido, para la financiación de la ejecución de los planes en el sector educativo oficial se hace necesario definir los siguientes lineamientos:

1. Asignación de recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME para concurrir con la financiación de los Planes de Alternancia Educativa 2020- 2021.
2. Usos de los Recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME asignadas para concurrir con la financiación de los Planes de Alternancia Educativa 2020 -2021.
3. Orientaciones para incorporación y ejecución de los Recursos FOME

Por tal motivo se solicita adicionar los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional para atender los Planes de Alternancia Educativa 2020 -2021.

Quedamos a disposición de los honorables diputados para suministrar toda la información que requieran para el estudio de este importante proyecto de ordenanza, en el marco del Plan de Desarrollo “Todos por un nuevo Comienzo”.

Atentamente,


LIZA HAYES MATHIAS
El Gobernador (E)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
NIT: 892400038-2

PROYECTO DE ORDENANZA

()

“POR LA CUAL LA HONORABLE ASAMBLEA APRUEBA LA ADICIÓN DE NUEVOS RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA FISCAL 2020 DE INVERSIÓN EN EL SECTOR DE EDUCACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES NECESARIOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS”.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 5, artículo 345 352 de la Carta Política, el Decreto Nacional 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación), la Ordenanza 001 de 1997 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento), la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011.

ORDENA

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 11 y 12 de la Ley 819 de 2003, para adicionar al Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal 2020 la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE DE PESOS (\$ 656.201.414.00), según los siguientes rubros:

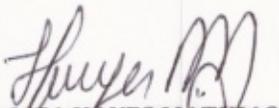
CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
04 -	FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL		
04 - 03 -234-257	Adquisición y dotación de materiales físicos, técnicos y didácticos para las instituciones educativas oficiales todo el Departamento, San Andrés, Caribe.	Sistema General de Participaciones - SGP	\$ 656.201.414
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS			\$ 656.201.414

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, para adicionar al Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal 2020 la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE DE PESOS (\$ 656.201.414), según los siguientes rubros:

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
04 -	FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL		
04 - 03 -234-257	Adquisición y dotación de materiales físicos, técnicos y didácticos para las instituciones educativas oficiales todo el Departamento, San Andrés, Caribe.	Sistema General de Participaciones - SGP	\$ 656.201.414
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS			\$ 656.201.414

ARTÍCULO 3°. La Secretaría de Hacienda del Departamento incluirá en el presupuesto las partidas necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos y autorizados en la presente Ordenanza, según lo establecido en las normas que regulan la materia.

ARTÍCULO 4°. La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y promulgación.


LIZA HAYES MATNIAS
El Gobernador (E)

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. Autoriza al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 2, artículo 345, 352 de la Carta Política, el artículo 111 de la Ley 1990 (Excmo. Organismo del Presupuesto del Departamento de San Andrés) de 1997 (Excmo. Organismo del Presupuesto del Departamento), la Ley 819 de 2003 y la Ley 1463 de 2011, para:

FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL	
04-03-04-057	Asignación y dotación de recursos fiscales, técnicos y humanos para el mantenimiento de las escuelas de los municipios de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2.656.201.414	

ARTÍCULO 2°. Autoriza al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 2, artículo 345, 352 de la Carta Política, el artículo 111 de la Ley 1990 (Excmo. Organismo del Presupuesto del Departamento de San Andrés) de 1997 (Excmo. Organismo del Presupuesto del Departamento), la Ley 819 de 2003 y la Ley 1463 de 2011, para:

FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL	
04-03-04-057	Asignación y dotación de recursos fiscales, técnicos y humanos para el mantenimiento de las escuelas de los municipios de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2.656.201.414	

ARTÍCULO 3°. La presente Ordenanza incluye en el presupuesto las partidas necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos y suscritos en la presente Ordenanza, según lo establecido en las normas que regulan la materia.